Para despachos de oficio de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

y que por hallarse [illegible] de [illegible] a [illegible] que [illegible]
que referidos no se ven al [illegible] la [illegible]
de Real servicio hubiese agora justas a
[illegible] y cobrase muy [illegible]
de mis [illegible] de Años [illegible]
[illegible] de no ser [illegible] por [illegible]
de servido Pagar [illegible] la [illegible]
veinte leguas [illegible] de la [illegible]
de los [illegible] donde se veria [illegible]
[illegible] y aunque allí [illegible] de los [illegible]
[illegible] administracion de los demas lugares
[illegible] consejo
y cobrança mejor de su hacienda, confiando de
la mucha experiencia y [illegible] y que concurren
[illegible] Contaduria [illegible]
Camarera que fue acordado se escriviese
[illegible]
[illegible] carta [illegible]
[illegible]
[illegible]
de Cehegin = Moratalla = Calasparra = Lietor
Letur = Ferez Socobos y [illegible]
que se ven al [illegible] primero
segundo tercio y quarto [illegible]
[illegible] de mil [illegible]